PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/03/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa Centro Agropecuario La Granja
ORDENADOR DEL GASTO:	OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA Subdirector Centro Agropecuario La Granja

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, a su vez reglamentario de la Ley 80 de 1993, establecen como una de las modalidades de selección la Selección Abreviada, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines estatales.

El Centro Agropecuario la Granja – Espinal Sena Regional Tolima, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Centro Agropecuario La Granja – Espinal del SENA Regional Tolima, procede a efectuar los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el

desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Conforme a los Numerales 21 y 22 del Artículo 34 del Estatuto Disciplinario único, se constituye como deber de los funcionarios públicos, vigilar salvaguardar y responder entre otros, por la conservación de los útiles, equipos, y bienes muebles e inmuebles confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización, motivo por el cual se constituye como de imperativo cumplimiento para los funcionarios públicos, velar por el cuidado, la correcta conservación y el mantenimiento oportuno de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Decreto No. 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA." En sus Artículos 27,28 a saber: Artículo 27: establece como funciones de los Centros de Formación "11. Garantizar que la formación profesional integral del Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida". Artículo 28: Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos. Humanos, financieros y de información del Centro.

Conforme a los Numerales 21 y 22 del Artículo 34 del Estatuto Disciplinario único, se constituye como deber de los funcionarios públicos, vigilar salvaguardar y responder entre otros, por la conservación de los útiles, equipos, y bienes muebles e inmuebles confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización, motivo por el cual se constituye como de imperativo cumplimiento para los funcionarios públicos, velar por el cuidado, la correcta conservación y el mantenimiento oportuno de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad.

Ahora bien, el Centro Agropecuario “La Granja” El Espinal del SENA Regional Tolima, desarrolla su actividad de formación en un predio de 93 Hectáreas dedicadas en un alto porcentaje a la actividad Agropecuaria que es de su esencia; esta condición de predio rural, exige atención continua tanto a las labores culturales y practicas necesarias para el desarrollo óptimo de los cultivos, en la búsqueda no solamente de cosechas abundantes, sino de brindar una formación en la que integre elementos de buenas prácticas medioambientales, como en las áreas dedicadas para el bienestar de los animales, que son objeto de los programas de formación y de producción.

En tal sentido, dentro de las áreas tanto de producción animal como de producción agrícola, quedan áreas que si bien es cierto no están siendo usadas en estricto sentido para las labores agrícolas de cultivos, frutales o pecuarias como quedó dicho, son necesarias para ser usadas como zona de tránsito, zonas trampa, canales de riego, además de los arbustos ubicados en el perímetro de canales y en general del predio, las cuales deben también ser atendidas al menos en lo que hace referencia a control de arvenses podas controladas a árboles frutales, para la conservación en excelentes condiciones del predio donde funciona el Centro, con lo que se consigue no solamente mantener las áreas productivas agradables desde el punto de vista estético sino, ambiental y evitar los riesgos especialmente los producidos por los árboles frutales que existen en el Centro, con lo que se justifica el cuidado controlado y así velar por el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales de las áreas de formación previo análisis con el Oficial Agrícola que ha venido coordinado estas actividades, se determinan las siguientes actividades que se requieren para apoyar el proyecto de formación y producción en las unidades agrícolas y pecuaria del centro Agropecuario “ La Granja”.

1	**Apoyo a las unidades Agrícolas del Centro Agropecuario La Granja.**
1.1	Mantenimiento de frutales (mango, Guayaba, Cacao, Guanábana y Cítricos) los cuales se encuentran ubicados en los lotes de formación producción consistente en podas controladas, escopada, realce sombrío, plateada y abonada.
1.2	Mantenimiento a plantas de sábila, plantas aromáticas y hortalizas, consistentes en azadonada, podada, trasplantes, abonar y fumigar
1.3	Mantenimiento a lotes de Unidades de formación productiva, consistente en guadañar.
2	**Apoyo a las unidades pecuarias del Centro Agropecuario” La Granja”:**
2.1	Mantenimiento de cercas, incluye materiales y herramientas que se requieran (grapas, postes, alambre)
2.2	mantenimiento a praderas (siembra, control, cosechas de las pasturas para alimentación de las especies pecuarias), incluye equipos y herramienta

2.3	Apoyo alimentación balanceadas a unidades pecuarias, especies mayores y menores
2.4	Apoyo a actividades de ordeño, pesca y recolección de huevos
2.5	lavado y desinfección de unidades,
3	**Mantenimiento de canales secundarios ubicados en las unidades de producción (agrícola y pecuaria) consistentes en rocerías. Extracción de lodos.**
4	**Mantenimiento de cultivos las cuales consiste en**:
4.1	Aplicación de Abonos edáficos y foliares (fertilizantes), incluye equipos y herramienta necesarios para la actividad
4.2	Aplicación de herbicidas, fungicida, insecticidas, incluye equipos, herramienta y elementos de protección para la aplicación)
5	**Manejo del sistema de riego por gravedad y/o goteo y/o aspersión.**
6	**Mantenimiento de canales primarios que riegan los lotes de producción (consistente en rocería, extracción de lodo, arreglo de taludes) los cuales se encuentran ubicados en la unidad de ganadería y piscicultura.**

Nota: Las actividades (ítems del 1 al 6), deben ser prestadas con personal idóneo en la materia incluyendo los equipos y herramientas necesarias para la adecuada ejecución de los servicios personales a contratar y dando cumpliendo al suministro de los elementos básicos de protección definidos por SG-SST y el pago de Seguridad Social Integral vigente.

Unidades de medida:

UND: Unidad
ML: Metro lineal
HA: Hectárea
Apoyo/Und: Apoyo / Unidad
KL: Kilometro
Aplicación/Ha: Aplicación por Hectárea
MOJE*HA/ Semestre: Moje por Hectárea / En el Semestre

En consideración a lo anterior, El Centro Agropecuario La Granja, debe ejecutar las acciones tendientes a lograr no solamente el buen uso, sino la correcta conservación, cuidado y mantenimiento de las áreas de formación y producción y del bien inmueble en general, bajo su responsabilidad, lo cual redunda sin lugar a dudas en mejorar la calidad de vida para los miembros de la comunidad educativa y sus visitantes, haciéndose necesario adelantar un proceso de contratación que permita obtener la prestación del

servicio de actividades que se requiere como apoyo al proyecto de formación, producción en las unidades agrícolas y pecuarias, estas labores y los mantenimientos deben hacerse en forma periódica dada la naturaleza de la necesidad, en la medida en que arboles tiene rebrotes y el crecimiento de arvenses y maleza es permanente, igualmente en el sector pecuarios se requiere la realización de actividades periódicas diarias, semanales y mensuales, de tal manera que se hace necesario la ejecución de estas labores y según las necesidades referidas, para que de esta forma se pueda mantener el control de la naturaleza y optimizar la producción del Centro, además la limpieza de canales para optimizar para el uso Agrícola y así contribuir a la culminación exitosa de la formación, también con la aplicación de insumos para el control de plagas, fertilizantes, mediante el uso de herramientas y equipos para la labor, en el Centro Agropecuario La Granja del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Tolima, de acuerdo a las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente estudio.

Revisado el recurso humano del que se dispone para acometer este tipo de servicio para atender la necesidad de la que aquí se habla, el Centro Agropecuario La Granja El Espinal, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Tolima, no cuenta con personal de planta suficiente e idónea que desempeñe estas actividades.

Atendiendo lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento, y teniendo en cuenta que el Centro de Formación no cuenta con los equipos y el personal necesario para suplir íntegramente la necesidad, lo más conveniente, es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad que defina la Oficina de Contratación de acuerdo a las fuentes presupuestales y al procedimiento fijado por la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual el Centro tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1.1. Oportunidad

El Centro Agropecuario la “Granja”, con el fin de dar cumplimiento de la misión institucional de formación profesional integral cuenta con 93 Hectáreas dedicadas en un alto porcentaje a la actividad Agropecuaria, que sirven para la formación de los aprendices y aunado a ello hace parte del entorno que conforma todo el Centro agropecuario; el cual requiere de un mantenimiento para el normal desarrollo del centro y su vez para brindar óptimas condiciones de formación a todos los estudiantes que hacen parte de este, por lo cual se hace necesario llevar a cabo la presente contratación con el fin de contar con

personal idóneo y suficiente que se encargue del mantenimiento de las unidades de los componentes agrícolas y pecuarios del centro.

1.2. Conveniencia

El beneficio para la entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección abreviada de menor cuantía y con garantía de igualdad y economía, permitirá contar con personal idóneo y suficiente que se encargue del mantenimiento de las unidades de los componentes agrícolas y pecuarios del centro.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.	26612

3. MADURACIÓN DEL PROYECTO

(***No Aplica para este Proceso***)

4. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE APOYO AL PROYECTO DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN EN LAS UNIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, CON EL FIN DE ATENDER DISTINTAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, PARA LA VIGENCIA 2021.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Centro Agropecuario la “Granja”, con el fin de dar cumplimiento de la misión institucional de formación profesional integral cuenta con 93 Hectáreas dedicadas en un alto porcentaje a la actividad Agropecuaria, que sirven para la formación de los aprendices y aunado a ello hace parte del entorno que conforma todo el Centro agropecuario; el cual requiere de un mantenimiento para el normal desarrollo del centro y su vez para brindar óptimas condiciones de formación a todos los estudiantes que hacen parte de este, por lo cual se hace necesario llevar a cabo la presente contratación con el fin de contar con

personal idóneo y suficiente que se encargue del mantenimiento de las unidades de los componentes agrícolas y pecuarios del centro.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con las actividades generales contratadas en la vigencia anterior 2020, se realizó un análisis en concordancia con las necesidades de los proyectos de formación y producción con el objeto de realizar ajustes a las mismas y agruparlas en actividades específicas y determinar de acuerdo con los costos de la realización de las actividades en la zona la cuantificación estimada de cada una de ellas. Esta prospección y cuantificación se realizó, de acuerdo a la información suministrada y con el apoyo del oficial agrícola – Marlon Velázquez quien identificó los principales ítems y sub ítems con los cuales se ajustaron y agruparon las diferentes necesidades del proyecto de formación y producción en las unidades agrícolas y pecuarias del Centro Agropecuario “La Granja”, con los cuales se pretende atender los distintos requerimientos propios del sector agropecuario en la vigencia 2021.

En este orden de ideas, se determinaron **seis (6) a actividades principales**, con las cuales se realizó un presupuesto estimado por ítems valorando cada actividad según la ejecución de contratos en vigencias anteriores en concordancia y de acuerdo con el tope de los recursos disponibles para la vigencia que ascienden a **$158.000.000,** se establecen las siguientes actividades, unidades de medida y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD O NUMERO DE VECES
1	Apoyo a las unidades Agricolas del Centro Agropecuario La Granja.		
1.1	Mantenimiento de frutales (mango, Guayaba, Cacao, Guanabana y Citricos) los cuales se encuentran ubicados en los lotes de formación producción consistente en podas controladas, escopada, realce sombrío, plateada y abonada.	UND	2200
1.2	Mantenimiento a plantas de savila, plantas aromaticas y hortalizas, consistentes en zadoneada, podada, trasplantar, abonar y fumigar	UND	1200

1.3	Mantenimiento a lotes de Unidades de formacion productiva, consistente en guadañada	Ha	8
2	Apoyo a las unidades pecuarias del Centro Agropecuario La Granja.		
2.1	Mantenimiento de cercas. (incluye herramientas y materiales necesarios para la actividad: grapas, alambres, postes)	ML	2500
2.2	mantenimiento a praderas (siembra, control, cosechas de las pasturas para alimentación de las especies pecuarias.	Ha	12
2.3	Apoyo alimentación balanceadas a unidades pecuarias, especies mayores y menores.	Apoyo/Und	380
2.4	Ordeño, pesca, recolección de huevos	Apoyo/Und	355
2.5	Lavado y desinfección de unidades.	Apoyo/Und	430
3	Mantenimiento de canales secundarios ubicados en las unidades de producción (agrícola y pecuaria) consistentes en rocerías. Extracción de lodos.	KM	12
4	Mantenimiento de cultivos las cuales consiste en:		
4.1	Aplicación de Abonos edaficos y foliares (fertilizantes).	aplicación /ha	256
4.2	Aplicación de herbicidas, fungicida,insecticidas.	aplicación /ha	384
5	Manejo del sistema de riego por gravedad y/o goteo y/o aspersion. (por semestre)	moje*ha/semestre	64,00
6	Mantenimiento de canales primarios que riegan los lotes de producción (consistente en rocería, extracción de lodo, arreglo de talues) los cuales se encuentran ubicados en la unidad de ganadería y piscicultura.	KM	4,6

Nota: Las actividades (ítems del 1 al 6), deben ser prestadas con personal idóneo en la materia incluyendo los equipos y herramientas necesarias para la adecuada ejecución de los servicios personales a contratar y dando cumplimiento al suministro de los elementos

básicos de protección definidos por SG-SST y el pago de Seguridad Social Integral vigente.

Unidades de medida:

UND: Unidad
ML: Metro lineal
HA: Hectárea
Apoyo/Und: Apoyo / Unidad
KL: Kilometro
Aplicación/Ha: Aplicación por Hectárea
MOJE*HA/ Semestre: Moje por Hectárea / En el Semestre

5. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente**. (*Ver Anexo: A: Análisis del Sector, adjunto al proceso*)**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso será de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($158.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado **(I.V.A.)**, cuando a ello hubiere lugar y los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos., respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No 2321** del 16 de febrero de 2021, afectado a la siguiente dependencia, así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR ACTUAL
912310 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA-TOLIMA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	10	158.000.000

	PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

7.1. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato

COTIZACIONES REALIZADAS		
PRE-COTIZACIÓN No. 1 (Tomando de las actividades requeridas (según unidades de medida, número de veces requeridas y los precios unitarios)	**PRE-COTIZACIÓN No. 2** (Tomando de las actividades requeridas (según unidades de medida, número de veces requeridas y los precios unitarios)	**PROMEDIO** (Tomando las pre cotizaciones 1 y 2 con los ítems requeridos), según precios promedios)
$156.447.800	**$159.476.200**	**$157.962.000**

Análisis Financiero: La capacidad Financiera requerida para el presente proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato; en consecuencia, se establecerán los requisitos de la capacidad financiera con los que deben contar los posibles oferentes.

El SENA ha determinado que el valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($158.000.000)** tomando como valor el promedio de las pre cotizaciones recibidas, este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del contrato según las actividades establecidas, los cuales se afectarán del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2321** del 16 de febrero de 2021.

Presupuesto Estudio de Mercado					
ITEM	**TIPO DE MANTENIMIENTO**	**UNIDAD**	**Cantidad ò Numero de Veces**	**Vr. Unitario Promedio**	**VALOR TOTAL**
1	Apoyo a las unidades Agrícolas del Centro Agropecuario La Granja.				
1.1	Mantenimiento de frutales (mango, Guayaba, Cacao, Guanábana y cítricos) los cuales se encuentran ubicados en los lotes de formación producción consistente en podas controladas, escopada, realce sombrío, plateada y abonada.	UN	2200	13.000	28.600.000
1.2	Mantenimiento a plantas de sábila, plantas aromáticas y hortalizas, consistentes en zadoneada, podada, trasplantar, abonar y fumigar	UN	1200	5.500	6.600.000
1.3	Mantenimiento a lotes de Unidades de formación productiva, consistente en guadañada	Ha	8	550.000	4.400.000
2	Apoyo a las unidades pecuarias del Centro Agropecuario La Granja.				
2.1	Mantenimiento de cercas. (incluye herramientas y materiales necesarios para la actividad: grapas, alambres, postes)	ML	2500	2.200	5.500.000
2.2	mantenimiento a praderas (siembra, control, cosechas de las pasturas para alimentación de las especies pecuarias.	Ha	12	600.000	7.200.000
2.3	Apoyo alimentación balanceadas a unidades pecuarias, especies mayores y menores.	Apoyo / Und	380	32.000	12.160.000
2.4	Ordeño, pesca, recolección de huevos	Apoyo / Und	355	32.000	11.360.000
2.5	Lavado y desinfección de unidades.	Apoyo / Und	430	32.000	13.760.000
3	Mantenimiento de canales secundarios ubicados en las unidades de producción (agrícola y pecuaria) consistentes en rocerías. Extracción de lodos.	KM	12	640.000	7.680.000
4	Mantenimiento de cultivos las cuales consiste en:				
4.1	Aplicación de Abonos edaficos y foliares (fertilizantes).	Aplicación / ha	256	70.000	17.920.000

4.2	Aplicación de herbicidas, fungicida, insecticidas.	Aplicación / ha	384	45.000	17.280.000
5	Manejo del sistema de riego por gravedad y/o goteo y/o aspersión. (por semestre)	Moje*ha / Semestre	64,00	300.000	19.200.000
6	Mantenimiento de canales primarios que riegan los lotes de producción (consistente en rocería, extracción de lodo, arreglo de talues) los cuales se encuentran ubicados en la unidad de ganadería y piscicultura.	KM	4,6	1.370.000	6.302.000
	VALOR TOTAL				**157.962.000**

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-02 denominada **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**	
Funcionamiento:	
Inversión:	**X**

Número de CDP o de Vigencia Futura:	**2321**	**Fecha de Vencimiento:**	**31/12/2021**	**Valor**	**($158.000.000)** **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS .**
Compromiso que respalda:			No Aplica		
Información presupuestal adicional:			No Aplica		

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a contratar la prestación del servicio de actividades de apoyo al proyecto de formación y producción en las unidades agrícolas y pecuarias del centro, con el fin de atender distintas actividades propias del sector agropecuario, por ende la escogencia debe efectuarse a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con base en las características especiales del objeto a contratar, su naturaleza, cuantía y los factores de calificación que afectaran la evaluación

de las propuestas en el desarrollo del referido proceso, conforme a los fundamentos legales establecidos a continuación:

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993*, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, a su vez reglamentario de la Ley 80 de 1993, establecen como una de las modalidades de selección la Selección Abreviada, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines estatales.

Artículo 2°. Ley 1150 modificada por la Ley 1474. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos y Contratación Directa, con base en las siguientes reglas:

2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Descripción de los criterios de selección de propuestas teniendo en cuenta en primer lugar los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, para en segundo lugar continuar con los criterios de calificación de las propuestas.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación contractual.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	No Aplica

10.2 OBLIGACIONES

10.2.1 Obligaciones Generales del contratista

1. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SENA.
4. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al interventor y/o supervisor del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor designado.
8. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
13. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás y tributos de ley (aportes CREE).
14. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

a) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
b) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
c) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

10.2.2. ESPECIFICAS

1. Prestar los servicios solicitados y realizar cada actividad de de manera eficaz y eficiente, conforme a las condiciones técnicas establecidos en los documentos previos y la propuesta presentada, como apoyo al proyecto de formación y producción en las unidades agrícolas y pecuarias del Centro Agropecuario La Granja, con el fin de atender distintas actividades propias del sector Agropecuario.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

3. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
4. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una programación para la realización de las actividades a desarrollar conforme a las condiciones técnicas establecidas, al supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte de este.
5. En caso de alguna modificación al programa inicialmente establecido, el contratista deberá informar acerca del mismo al supervisor del contrato para su respectiva aprobación; En todo caso, el número determinado de la actividad es el máximo a ejecutar durante la vigencia del contrato.
6. Contratar el personal y capacitado para la prestación del servicio.
7. presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, teniendo en cuenta todas las imágenes del “antes”, “durante” y “después” del mantenimiento.
8. El contratista deberá Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato
9. Asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en los mantenimientos, así como la de la comunidad educativa.
10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

2.2.5 Obligaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

10.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

(No Aplica).

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

222	**Días**	**-**	**Meses**	**-**	**Años**

Contados a partir de:	En general, el plazo máximo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, junto con la respectiva acta de inicio suscrita entre supervisor y contratista, sin exceder del **20 de diciembre de 2021**. Debe tenerse en cuenta que el cronograma específico para entrega de los elementos lo determina el supervisor en la programación del contrato y una vez agotado el saldo del contrato, se podrá liquidar anticipadamente el mismo por las partes.

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Instalaciones del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicado en el Km. 5 vía Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima y/o a convenir entre las partes, según lo indique el supervisor del contrato.

10.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El Centro Agropecuario La Granja cancelará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de entrega y/ó prestación del objeto contratado, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Los pagos a que se obliga el SENA Regional Tolima en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

10.7 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	

	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.
En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación de **SERVIO ISMAEL ESCOBAR ZÁRATE,** Profesional responsable de la Infraestructura y Logística o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.	

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Justificación de los criterios para seleccionar la oferta más favorable

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, compilado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES DE VERIFICACION EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

El Centro Agropecuario La Granja Regional Tolima debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

12.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El SENA verificara la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, en los términos indicados dentro del proceso de conformidad con el cronograma del mismo. Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

12.1.1.1 Carta de Presentación

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido de acuerdo con el formato de la Entidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo al presente proceso de selección; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Para las personas jurídicas, el proponente debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

NOTA: SI EL PROPONENTE NO INCLUYE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O SI INCLUYÉNDOLA NO ESTÁ SUSCRITA POR EL PROPONENTE O POR SU REPRESENTANTE LEGAL O VIENE INCOMPLETA Y EN LA OFERTA NO SE PUEDE EXTRAER LA INFORMACIÓN ALLÍ SOLICITADA, SE PEDIRÁ ACLARACIÓN AL PROPONENTE SIN QUE IMPLIQUE EN NINGÚN CASO MODIFICACIÓN O ADICIÓN A LA PROPUESTA.

12.1.1.2 Vigencia de la Oferta.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, o apenas se entienda que desisten de la misma. Este requisito se validará igualmente, con la manifestación expresa del oferente, mediante pregunta formulada en el cuestionario del proceso en Secop II, en la sección de Requisitos habilitantes de Capacidad Económica.

13.1.1.3. <u>Prevalencia de los intereses de la entidad contratante.</u>

Los proponentes deberán certificar y declarar que, al momento de presentar su propuesta, que ni él, ni sus directivos y el equipo de trabajo con que ejecutará los servicios a contratar, se encuentran incursos en conflictos de interés. (Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015).

13.1.1.4. <u>Inhabilidades e incompatibilidades.</u>

Los proponentes deberán certificar y declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8 y siguiente de la Ley 80, ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias, para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

13.1.1.5. <u>Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas RNMC</u>

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta,

- ✓ No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

- ✓ No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

- ✓ La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

- ✓ El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

13.1.1.6. Multas y Sanciones.

El proponente deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento de que no ha sido sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de **los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección**, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

Nota 1: Igualmente todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

13.1.1.7. Registro Único Tributario (RUT).

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

13.1.1.8. PERSONAS JURIDICAS

13.1.1.8.1 Certificado de Existencia y Representación Legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad que abarcara como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe llegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

13.1.1.8.2. Personas Jurídicas de Origen Extranjero.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.(2) En el evento de documentos públicos, expedidos por

autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

13.1.1.8.3. <u>Reciprocidad.</u>

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

En cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

13.1.1.8.4. <u>Poder.</u>

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.

13.1.1.8.5. <u>Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente</u>

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación pública.

En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

13.1.1.8.6. <u>Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o persona natural.</u>

El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

13.1.1.8.7. <u>Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.</u>

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En el caso que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (*debe estar acompañado de la Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de*

Contadores), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (06) meses.

- **Personas Naturales**

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales de los últimos (06) meses, en caso de no tener empleados deberá allegar certificación de aportes en las mismas condiciones en calidad de cotizante independiente y aportar de igual manera las planillas de pago.

NOTA: En caso tal que **NO** se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En todo caso el SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

13.1.1.8.8 Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será **NO HABILITADA**.

d) Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

e) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del término de ejecución del contrato y un (1) año más.

f) Señalar la forma de facturación.

g) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

h) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

i) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

j) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

k) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de Ia contratación, para Ia suscripción del contrato y dentro del término que establezca Ia entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria — NIT del consorcio o unión temporal constituida.

l) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el contratante lo autorice en los casos que legalmente este permitido.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

13.1.1.9. Personas Naturales

Si el contratante es persona natural deberá cumplir y con los documentos que se anuncian a continuación:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento de comercio.
b) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio**,** el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
c) Fotocopia de la libreta militar – (Para hombres menores de 50 años)
d) Declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social de los últimos seis (06) meses.

13.1.1.10 RUP Registro único de proponentes de la cámara de comercio expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días Calendario anteriores al cierre de la presente selección abreviada por subasta inversa.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2019 o 31 de

diciembre de 2020 (si este ya se encuentra actualizado), relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP”.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 11, “Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007”.

Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.
En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

13.1.1.10. Certificación Bancaria.

Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad.

13.1.1.11. Garantía De Seriedad De La Oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del **CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA – EL ESPINAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** Nit. 899.999.034-1, por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones de este.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el

oferente cuenta con el plazo establecido en el término de traslado del informe de evaluación para anexarlo.

13.1.1.12. Libreta Militar

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.

El representante legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

13.1.1.13. Certificación Bancaria

Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad.

13.1.1.14. Manifestación de Interés

En virtud a lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debió haber presentado manifestación de interés en participar en el presente proceso de Selección a través de la opción establecida en la plataforma del SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del referido proceso.

13.1.2.1 CAPACIDAD TECNICA

13.1.2.2 Experiencia General Requerida (Cumple / No Cumple)

El proponente deberá acreditar la experiencia general, mediante UN (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso contractual y/o el contrato ejecutado contenga la ejecución de actividades relacionadas a desarrollar en el presente proceso de selección, y que expresado en SMMLV sea igual o superior al Presupuesto Oficial Asignado al proceso.

El o los contratos aportados como experiencia general deberán tener inscritos en el registro único de proponentes (RUP), mínimo con dos (2) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	Nombre - Producto
70	14	15	Producción de cultivos
70	14	16	Protección de Cultivos
70	13	16	Preparación del terreno y del suelo
72	10	29	Servicio de mantenimiento y reparación

Requisitos Para Acreditar La Experiencia

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

De igual manera la verificación de los códigos se hará sumada en la cantidad de contratos que se alleguen con el fin de cumplir con el requisito.

El contratista podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d) Número del contrato
e) Objeto del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
g) Plazo
h) Valor total del contrato
i) Valor ejecutado del contrato
j) Cargo y firma de quien expide la certificación.
k) Firma del funcionario competente.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.
Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos

anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada contrato y acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato
No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría

En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere

conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) contrato y acta de liquidación que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

13.1.2.3. Experiencia Especifica Del Proponente (Cumple / No Cumple)

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, mediante un (01) contrato, el cual deberá ser diferente al acreditado en la experiencia general, celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a la prestación del servicio para la producción en unidades agrícolas y/o pecuarias, y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al Presupuesto Oficial Asignado al proceso.

El contrato aportado como experiencia especifica deberá tener inscrito en el registro único de proponentes (RUP), todos los cuatro (4) códigos que se describen a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	Nombre - Producto
70	14	15	Producción de cultivos
70	14	16	Protección de Cultivos
70	13	16	Preparación del terreno y del suelo
72	10	29	Servicio de mantenimiento y reparación

Requisitos Para Acreditar La Experiencia

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

De igual manera la verificación de los códigos se hará sumada en la cantidad de contratos que se alleguen con el fin de cumplir con el requisito.

El contratista podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

l) Nombre y NIT de la empresa contratante
m) Nombre del contratista
n) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
o) Número del contrato
p) Objeto del contrato
q) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
r) Plazo
s) Valor total del contrato
t) Valor ejecutado del contrato
u) Cargo y firma de quien expide la certificación.
v) Firma del funcionario competente.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada contrato y acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato
No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría

En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) contrato y acta de liquidación que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar

documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

13.1.2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firma por el representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural o la persona natural que se esté haciendo participe en el proceso, donde establezca la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas en el proceso contractual

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD o NUMERO DE VECES
1	Apoyo a las unidades Agrícolas del Centro Agropecuario La Granja.		
1.1	Mantenimiento de frutales (mango, Guayaba, Cacao, Guanábana y Cítricos) los cuales se encuentran ubicados en los lotes de formación producción consistente en podas controladas, escopada, realce sombrío, plateada y abonada.	UND	2200
1.2	Mantenimiento a plantas de savila, plantas aromáticas y hortalizas, consistentes en zadoneada, podada, trasplantar, abonar y fumigar	UND	1200
1.3	Mantenimiento a lotes de Unidades de formación productiva, consistente en guadañada	Ha	8
2	Apoyo a las unidades pecuarias del Centro Agropecuario La Granja.		
2.1	Mantenimiento de cercas. (incluye herramientas y materiales necesarios para la actividad: grapas, alambres, postes)	ML	2500

2.2	mantenimiento a praderas (siembra, control, cosechas de las pasturas para alimentación de las especies pecuarias.	Ha	12
2.3	Apoyo alimentación balanceadas a unidades pecuarias, especies mayores y menores.	Apoyo/Und	380
2.4	ordeño, pesca, recolección de huevos	Apoyo/Und	355
2.5	lavado y desinfección de unidades.	Apoyo/Und	430
3	Mantenimiento de canales secundarios ubicados en las unidades de producción (agrícola y pecuaria) consistentes en rocerías. Extracción de lodos.	KM	12
4	Mantenimiento de cultivos las cuales consiste en:		
4.1	Aplicación de Abonos edaficos y foliares (fertilizantes).	aplicación /ha	256
4.2	Aplicación de herbicidas, fungicida, insecticidas.	aplicación /ha	384
5	Manejo del sistema de riego por gravedad y/o goteo y/o aspersión. (por semestre)	moje*ha/semestre	64,00
6	Mantenimiento de canales primarios que riegan los lotes de producción (consistente en rocería, extracción de lodo, arreglo de talues) los cuales se encuentran ubicados en la unidad de ganadería y piscicultura.	KM	4,6

Nota: La actividades (ítems del 1 al 6), deben ser prestadas con personal idóneo en la materia incluyendo los equipos y herramientas necesarias para la adecuada ejecución de los servicios personales a contratar y dando cumpliendo al suministro de los elementos básicos de protección definidos por SG-SST y el pago de Seguridad Social Integral vigente.

Unidades de medida:

UND: Unidad
ML: Metro lineal
HA: Hectárea
Apoyo/Und: Apoyo / Unidad

KL: Kilometro
Aplicación/Ha: Aplicación por Hectárea
MOJE*HA/ Semestre: Moje por Hectárea / En el Semestre

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS:

- Antes de dar inicio al objeto del contrato, el contratista deberá presentar a la entidad una programación para la realización de las actividades arriba detalladas, lo cual se deberá aprobar previamente por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, teniendo en cuenta todas las **imágenes** del "antes", "durante y "después" del mantenimiento.
- Los servicios a adquirir deberán ser prestados en el Centro Agropecuario la Granja El Espinal, en el tiempo y en las condiciones requeridas por el SENA.
- El oferente se obliga suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento con los respectivos elementos de protección, conforme a lo establecido en la tabla de las condiciones técnicas.
- Disponer de un coordinador que servirá de enlace entre el contratante y el SENA, el cual deberá contar con una formación académica como Ingeniero Forestal y/o ingeniero agrónomo y deberá cumplir con las exigencias establecidas dentro de los requisitos habilitantes para el personal mínimo exigido.
- El proponente deberá disponer de un Profesional en seguridad y salud en el trabajo el cual deberá cumplir con las exigencias establecidas dentro de los requisitos habilitantes para el personal mínimo exigido, con el fin de dar cumplimiento al Decreto No 1072 del 2015, Libro 2 Parte 2 Titulo 4 Capitulo 6 (Requisitos para el Diseño e implementación del SG -SST y Resolución 312 del 2019, estándares mínimos. Ley 1562 de 2012, Sistema General Riesgos Laborales (SGRL)
- El proponente deberá disponer de OCHO (8) Personas que ejercerán la labor de mano de obra y deberán contar con las exigencias establecidas dentro de los requisitos habilitantes para el personal mínimo exigido.

13.1.2.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN)

El futuro contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un

contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

COORDINADOR DE ENLACE (1)

Formación Académica: ser Ingeniero Forestal o agrónomo**.**

Experiencia General: Acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.

Experiencia Específica: Acreditar mediante certificación mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión.

El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la cedula de ciudanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas vigente.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica)
- Vigente de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)
- Copia del acta de grado o diploma de pregrado, cursos, diplomados
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

PROFESIONAL SISO (1)

Formación Académica: Profesional en Salud Ocupacional, con curso de coordinador de Alturas

Experiencia General: De cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia para prestación de servicios para salud ocupacional.

Experiencia Específica: Acreditar mediante certificación mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión.

El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la cedula de ciudanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas vigente.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica)
- Vigente de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)
- Copia del acta de grado o diploma de pregrado, cursos, diplomados
- Copia de la licencia para prestación de servicios para salud ocupacional (vigente)
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

PERSONAL MÍNIMO MANO DE OBRA (8)

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la cedula de ciudanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas vigente.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

13.1.2.6 OTROS REQUISITOS HABILITANTES

13.1.2.6.1 Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

En cumplimiento de las obligaciones relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, Resolución 312-2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Estudio Previo Seguridad y Salud en el Trabajo. Lineamientos del manual de contratación administrativa GCCON-M001 del SENA el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá darse cumplimiento a los siguientes requisitos habilitantes:

1. Constancia de Protocolos de Bioseguridad firmado por el Representante Legal: Protocolo para la prevención de propagación de COVID-19 emitido por la respectiva ARL con base en lo dispuesto por la resolución N° 666 de 2020 emitida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

2. Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se encuentre afiliada no mayor a un año en la que evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento así:

Porcentaje	Estado	Cumplimiento
Menor al 60%	Critico	No Cumple
Entre 60 y 85 %	Moderadamente Aceptable	Cumple. Deberá aportar el plan de mejoramiento
Mayor al 85%	Aceptable	Cumple

3. Certificación por parte del representante legal en la que conste la designación de un profesional idóneo con las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para validar este requisito el proponente debe aportar:

- Hoja de vida con certificados de estudios y laborales del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
- Tarjeta vigente y/o Licencia mediante Resolución vigente en Seguridad y Salud en el avalada por la autoridad competente.
- Certificado del curso virtual de 50 horas en SG-SST no mayor a 3 años de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4927 de 2016 Articulo 16.

4. Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con competencia y entrenamiento certificado en coordinación de trabajo seguro en alturas quien supervisará y coordinará todas las medidas de prevención y protección contra caídas en el lugar en el que se ejecute la actividad en alturas. En concordancia con lo establecido en la Resolución 1409/2012, Resolución 3368/2014 Se entiende como requisitos habilitantes.

Técnicos.

a) Auto evaluación de los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por un profesional idóneo con licencia vigente en SST y el Representante Legal.
b) Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, firmada por el responsable del SG-SST con licencia vigente en SST.
c) Carta de compromiso de afiliación y aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales en nivel de riesgo V
d) Programa de prevención y protección contra caídas, procedimiento de trabajo seguro, plan de rescate en alturas
e) Para el caso de trabajadores independientes, estos deben aportar el Certificado de Afiliación Voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Y la planilla de pago de Seguridad Social en Salud.
f) El oferente debe anexar a la propuesta el certificado de la última entrega de los elementos de protección personal (EPP) a sus colaboradores, necesarios para su actividad laboral.
g) Certificado de capacitación y entrenamiento vigente en nivel avanzado de trabajo en alturas para el personal expuesto a riesgo de caída.
h) Certificado de capacitación, entrenamiento del coordinador de trabajo en alturas y experiencia mayor a un año en operaciones con trabajo en alturas.

Nota: Teniendo en cuenta la Contingencia por COVID-19 y de acuerdo con la Circular 0035 de 2020 del Min Trabajo se permiten certificados de Trabajo seguro en alturas Avanzado o reentrenamientos con fechas de vencimiento después del 30 de Mayo de 2021 los cuales tendrán plazo de certificarse un mes después de declarada Superada la Pandemia.

i) Declaración juramentada en la cual se comprometa a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1565 de 2014 y aportará el Plan Estratégico de Seguridad Vial Registrado ante el organismo o autoridad de tránsito que corresponda en cuanto a los vehículos automotores y no automotores, otras relacionadas con transporte terrestre que use en la ejecución del contrato. El presente se entiende como requisito habilitante

13.1.2.6.2 Requisitos ambientales:

a) Conforme con la Resolución 472 de 2017 los proponentes deberán entregar contrato o convenio con gestor de residuos peligrosos y especiales y que estos se encuentren inscrito ante las autoridades ambientales regionales o urbanas.

b) En cumplimiento con el Decreto 1079 de 2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8 Subsección 1 Artículo 2.2.1.7.8.1.1 Artículo 2.2.1.7.8.1.2 Artículo 2.2.1.7.8.2.3 Artículo 2.2.1.7.8.3.1 el proveedor deberá aportar declaración juramentada del proveedor con relación al transporte de residuos peligrosos donde el proveedor se comprometa a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015. El SENA en cualquier momento podrá verificar mediante inspección, que el vehículo usado para el transporte cumpla con lo establecido en la normatividad.

c) Acatando el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4 Artículo 2.2.3.3.4.14 Título 6 Capitulo 1. Sección 1, Artículo 2.2.6.1.1.1 Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.6 Decreto 321 de 1999 se exige a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Para el transporte de los residuos peligrosos por carretera el proveedor entregue copia del Plan de Contingencias aprobado por la autoridad ambiental competente, siguiendo los términos de referencia que la autoridad ambiental de su jurisprudencia indique. Nota: El gestor externo de residuos peligrosos a contratar, podrá en el marco de la gestión integral prestar los servicios de recolección y transporte cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente. Para lo cual, el proponente deberá aportar Copia del radicado del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte.

d) De conformidad con la Resolución 541 de 1994 artículo 2, la Resolución 472 de 2017 artículo 16, el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3. Artículos

2.2.1.1.11.3; 2.2.2.3.2.3 El proponente debe Presentar un plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.

e) El proponente debe aportar declaración juramentada firmada por el representante legal donde se compromete al cumplimiento Ley 1715 de 2014 Artículos 30,32 y 41 con los Soportes técnicos para el desarrollo y promoción de la gestión eficiente de la energía.

f) La proponente deberá presentar la Licencia Ambiental para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. (El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos que la Entidad pretende entregar para la gestión). En caso de que el proponente tenga alianzas para la prestación del servicio se allegan las certificaciones de alianzas comerciales, para acreditar el cumplimiento del presente requisito.

g) Presentar en la propuesta declaración juramentada donde se acredite no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

h) El proponente debe entregar una carta del representante legal donde se comprometan a realizar la medición del antes y después de los mantenimientos que se realicen.
i) El proponente debe entregar carta del represéntate legal donde especifique que los equipos, herramientas, elementos y demás que se van a utilizar o instalar deben tener el mayor criterio de eficiencia y calidad acorde al servicio de mantenimiento a realizar a los equipos y demás que lo compongan.

13.1.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES (Cumple o No cumple)

OBLIGADOS A INSCRIPCIÓN EN EL RUP

La información financiera se obtendrá de acuerdo con el análisis que el SENA realice de la información consignada en el **Registro Único de Proponentes (RUP),** exigido en la presente convocatoria. Lo anterior, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Serán habilitadas las propuestas que superen los índices mínimos establecidos en estos pliegos.

- **Estados Financieros**

Tanto las personas naturales o jurídicas colombianas, como las que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019 o 31 de diciembre de 2020 si este ya se encuentra actualizado conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el Municipio verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario "RUT", en el que indique a que régimen pertenece. En caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe acreditar este documento.

- **Certificación de Contador Público**

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

- **Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.
Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

a) LIQUIDEZ

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo

$$\textbf{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

El nivel de liquidez debe ser mayor o Igual a Dos (2).

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

b) ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\textbf{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al cuarenta por ciento (40%)

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

c) ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

Índice de Capital de trabajo =	(Activo corriente- Pasivo corriente) en SMMLV Presupuesto oficial contratar en SMMLV

El capital de trabajo expresado en términos del salario mínimo mensual vigente debe ser por lo menos el presupuesto oficial expresado en términos de salario mínimo mensual legal vigente por lo cual, el índice de **Capital de Trabajo** debe ser igual o mayor a **Uno (1)**, equivalente al 100% del presupuesto estimado.

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en el RUP dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información financiera presentada en dicho RUP, y el SMMLV del presupuesto es el establecido para el año 2021.

d) RAZON COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\textbf{COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS FINANCIEROS (Intereses)}}$$

La razón de cobertura de interés debe igual o mayor a CINCO (5).

Para efectos del cálculo del Indicador de Cobertura de Intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) ò que el cálculo del indicador arroje un resultado Indeterminado, no podrán

calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el Oferente se califica que **CUMPLE** el indicador como requisito habilitante, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual se calificará como, **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses

Si el proponente no supera el nivel del índice de razón de cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **NO HABILITADA.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

a) Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

El indicador debe ser mayor o igual a **Cero coma Cero Siete** (**0,07)**.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

b) Rentabilidad sobre activos

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\textbf{RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir mayor o igual a **Cero coma Cero Cinco** (**0,05)**.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

NOTA: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes, según el porcentaje de participación de cada uno de ellos y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

13.1.4.1. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El SENA efectuará las verificaciones, evaluaciones jurídicas, económica, y técnica de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Convocatoria. Al momento de efectuar la evaluación, la Entidad dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en procura de lograr la selección objetiva y el ofrecimiento más favorable para la entidad.

La verificación jurídica que efectuará la Entidad no tendrá ponderación alguna, en razón que mediante la misma se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y, por lo tanto, le permitirá a la Entidad definir cuales propuestas son hábiles o cuales no y cuáles deben ser admitidas o inadmitidas, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El término previsto para que la Entidad efectúe la verificación y evaluación de las propuestas en todos los eventos, será el establecido en el cronograma de actividades, que será prorrogable a juicio de la Entidad. Este término se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre del presente proceso de selección pública.

ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

En el evento que solo un proponente obtenga calificación HABILITADO en todos los criterios de verificación, el Centro Agropecuario la Granja – el Espinal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, procederá a evaluar su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Cuando una sola propuesta sea admisible se asignará el máximo puntaje por este concepto a la propuesta declarada admisible.

En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado "habilitada" y tenga una calificación de "cumple" o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer orden de elegibilidad sin necesidad de la aplicación de mecanismo alguno, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone

> ***Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única.*** *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*

13.1.4.2. Causales De Rechazo

EL SENA, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.

2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 y sus normas reglamentarias.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
4. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
5. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
7. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610).
8. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
9. Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Entidad al formulario valor de la propuesta (Ítems, unidades, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él, uno o varios precios unitarios.
10. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.
11. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.
12. Cuando el proponente participe en este proceso de selección abreviada como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
13. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
14. Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
15. Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes no correspondan con la realidad.
16. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o se envíe por correo.

14. REQUISITOS PONDERABLES

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.
Las propuestas se evaluarán asignando a cada una de 0 a 1000 puntos así:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	400
EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO	300
APOYO MANO DE OBRA	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**1000 PUNTOS**

14.1. PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CUATROCIENTOS (400)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones, conforme a las fórmulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones para obras públicas, sugerido por Colombia compra eficiente así:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media Geométrica
Menor Valor
Media Aritmética
Media Aritmética Alta

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM, que rige para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con el Cronograma establecido para el presente proceso de selección.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media geométrica
De 0.25 a 0.49	2	Menor valor
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética alta

a) Media Geométrica con Presupuesto Oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
. . .	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial (AU) y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Menor Valor:

Consiste en establecer la oferta económica de menor cuantía de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás ofertas válidas a dicha oferta, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación.

Para la aplicación de este método el SENA procederá a determinar el menor valor de la oferta económica de las ofertas válidas y continuará con la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left[\frac{500\ x\ (V_{min})}{V_i}\right.$$

Donde:

V_{min} = *Menor valor de la oferta económica de las ofertas válidas.*
V_i = *Valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas válidas*
i = *Número de oferta.*

c). Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas económicas de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \frac{I_1 + I_2 + I_3 + \cdots \ldots + I_{1n}}{n}$$

Donde:

$\bar{x}$= *Media aritmética.*

I_1= *Valor de la oferta económica i, sin decimales con redondeo al peso*

n = Número total de ofertas económicas de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a asignar los QUINIENTOS (500) puntos a la oferta económica, que esté más cerca por debajo de la media aritmética. A las demás ofertas económicas se procederá a ponderar de acuerdo con la siguiente fórmula.

$Puntaje\ i = \left[\left((500)x\ (1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}\right)\right)\right.$ *Para valores menores o iguales a* $\bar{x}$

$Puntaje\ i = \left[(500)x\ \left(1 - \ 2\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}}\right)\right)$ *Para valores mayores a* $\bar{x}$

Donde:

$\bar{x}$= *Media aritmética.*

v_i= *Valor de cada uno de los costos de la oferta económica de las ofertas válidas*

i = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

a) Media Aritmética Alta:

Consiste en la determinación de la media aritmética, entre el valor total sin decimales de la oferta económica más alta y el promedio aritmético de las demás ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} +}{2}$$

X_A= Media aritmética alta

V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta económica más alta

$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a ponderar las ofertas económicas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Puntaje\ i = \left[\left((500)x\ (1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\right.$ *Para valores menores o iguales a X_A*

$Puntaje\ i = \left[(500)x\ \left(1 - \ 2\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)$ *Para valores mayores a X_A*

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada oferta económica i
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y la oferta de cada oferta válida, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

Las propuestas se evaluarán asignando a cada una de 0 a 1000 puntos así:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	400
EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO	300
APOYO MANO DE OBRA	200
APOYO A L INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**1000 PUNTOS**

14.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO (300 PUNTOS)

COORDINADOR DE ENLACE (HASTA 150 PUNTOS):

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponte que acredite para el coordinador de enlace una experiencia especifica adicional a la requerida en los requisitos habilitantes de uno (1) a tres (3) años de experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión, tendrá un puntaje de	75 Puntos
El proponte que acredite para el coordinador de enlace una experiencia especifica adicional a la requerida en los requisitos habilitantes de cuatro (4) años en adelante de experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión, tendrá un puntaje de	150 Puntos

PROFESIONAL SISO

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponte que acredite para el Profesional en Salud Ocupacional una experiencia especifica adicional a la requerida en los requisitos habilitantes de uno (1) a tres (3) años de experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión, tendrá un puntaje de	75 Puntos
El proponte que acredite para el Profesional en Salud Ocupacional una experiencia especifica adicional a la requerida en los requisitos habilitantes de cuatro (4) años en adelante de experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión, tendrá un puntaje de	150 Puntos

NOTA: Para la acreditación de la experiencia ponderable el proponente deberá allegar las certificaciones que acrediten la misma.

14.3 APOYO DE MANO DE OBRA (200 Puntos)

El proponente deberá contar con un apoyo de mano de obra de ocho (8) personas, sin embargo, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el proponente deberá acreditar la capacitación en curso de altura nivel avanzado, de la siguiente manera:

DETALLE	PUNTAJE
8 Personas con curso de altura avanzado	200
Entre **6** y **7** Personas con curso de altura avanzado	100
Entre **3** y **5** Personas con curso de altura avanzado	50

14.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignara un puntaje máximo de CIEN (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 816 de 2003, artículo 1º, parágrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que

define los servicios nacionales, disponiendo que "(…) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (…)" y articulo 150 que indica la existencia de trato nacional así "(…) la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: **(a)** los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; **(b)** a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia no tenga Acuerdos Comerciales pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y **(c)** a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe certificar el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal **b)** anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales **(a)** y **(c)** anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje que se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios y/o bienes de origen nacional	100

Servicios y/o bienes de origen extranjero	50

14.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total de la ponderación de las propuestas.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios de desempate según las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, de persistir el empate se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la entidad, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatadas.

Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

14.6 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance LA ENTIDAD estime que el valor unitario de un ítem dentro de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

14. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 11. Matriz de Riesgos

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. Los eventos que alteren la aducción del contrato. El equilibrio económico del contrato La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio (matriz de riesgos). **Anexo: Matriz Riesgos.**

15. GARANTÍAS

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

BENEFICIARIO:	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA –REGIONAL TOLIMA.
AFIANZADO:	El oferente.
VIGENCIA:	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

El contratista deberá constituir a favor de la Entidad, una garantía que asegure el cumplimiento de sus obligaciones, la cual podrá consistir en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía Bancaria

Dicha garantía, deberá cubrir los siguientes amparos:

X	**Seriedad de la oferta:** por el **10%** del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y __ meses más.
N/A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y __ meses más.
X	**Cumplimiento:** por el **20 %** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.**
N/A	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.**
N/A	**Protección de los bienes:** por el __% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.**

16. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Ante la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020, "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" la cual concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y por ende se deduce la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2011, la entidad procede a seguir las recomendaciones efectuadas por Colombia Compra Eficiente, en el sentido que las entidades estatales no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes , pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad, motivo por el cual la presente convocatoria NO será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

17. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11’039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13’586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

18. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

19. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los descritos en la justificación, obligaciones y requisitos habilitantes.

20. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

21. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

22. ANEXOS

- Anexo A: Análisis del Sector
- Anexo B: Estudio de Mercado
- Anexo C: Estudio de Mercado (Comparativo de Precios)
- Anexo D: Fichas Técnicas

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA – REGIONAL TOLIMA

.

Comité Técnico Estructurador: Servio Ismael Zarate – Administrador de la Finca.

Proyectó: Laura Moreno Silva- Apoyo jurídico contratación

Revisó: Marcela Sánchez Sánchez- Coordinadora Administrativa

Revisó y aprobó: Arelis Meléndez Castro – Abogada Contratación Dirección Regional

Vo.Bo: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto